DNCP/DJ N° 6.121/16 **Caso N° 3248**

Asunción, 15 de julio de 2016.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE IRUÑA.-
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Mcal. Francisco S. López s/n.
Ciudad: Iruña, Alto Paraná - Paraguay
Teléfono: (0986) 577.055.-
Dirección de correo electrónico: iruna@tigo.com.py
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, **referida al Concurso de Ofertas para la "Adquisición de un Minibus para la Institución Municipal del Distrito de Iruña Convocada por la Municipalidad de Iruña ID N° 304.316**.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. -----

Que, en fecha 14 de julio de 2016 ingresó la denuncia identificada como caso N° 3248 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: *"...Señores DNCP Por medio de esta solicitamos tengan en cuenta evaluar de nuevo el pliego de bases y condiciones en la Sección III Especificación Técnica del llamado Adquisición de un Minibús para la Institución Municipal del Distrito de Iruña. Plurianual 2.016-2.017.- ya que la misma sigue dirigida a la marca IVECO DAILY CHASIS 4x4 55S17 teniendo en cuenta los siguientes puntos. • Freno motor con válvula tipo mariposa en el Escape, es sistema de IVECO • EJE TRASERO: Tracción Trasera con Rodado Duplo. IVECO Por esta razón citada más arriba cierra nuevamente que otra marca pueda participar en el presente llamado ya que con esta exigencia cierre totalmente. Favor DNCP*

Abog. Héctor Báez Blanco
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

verifiquen nuevamente las especificaciones técnicas para que las mismas sean abiertas para la intención de que ingresen empresas con marcas reconocida en el Paraguay. Cabe destacar que la única empresa quien representa esta marca es RODOMAQ S.A. Aguardamos la verificación de parte de ustedes para que la licitación sean considerada a que otras empresas participe y para que una vez más no sean direccionadas los llamados que realiza la convocante en ningún aspecto. Es muy evidente el direccionamiento que hay en los llamados hoy en día, ya no se tiene que admitir tales condiciones....". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de los antecedentes con diez (10) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **HECTOR BAEZ BLANCO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP